

CONTRATO No. 000918 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19 497 294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con Nit No 860.011.153-6, y por la otra, **JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ MESA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19 218.462 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA**, con Nit 900.013 343-3 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en el Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.,

"(...)ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas: (...)"

14 Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía

2) Que lo anterior encentra respaldo en la justificación emitida por la Gerente de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA**, en el documento de estudios previos donde manifiesta lo siguiente. "Los laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial de **POSITIVA** Compañía de Seguros S.A., solicitan la contratación de la empresa **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA** para el suministro en calidad de venta de varios insumos y equipos de higiene industrial para continuar brindando asesoría y soporte técnico, a través de mediciones ocupacionales, a las empresas afiliadas a **POSITIVA** Compañía de Seguros S.A. La solicitud de contratación con el mencionado proveedor obedece básicamente a que este provee los equipos e insumos que cumplen con los requisitos técnicos necesarios para este tipo de servicio.

 Que una vez definidos los criterios de selección, **POSITIVA S.A.** a través de la



CONTRATO No. 0918 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

Gerencia de Investigación y Control del Riesgo solicitó oferta a la firma HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA., por constituir la mejor relación costo-beneficio para la Compañía, encontrándose además dentro del rango de los precios del mercado.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual

5) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000397, expedido el 02 de mayo de 2011 por el área de presupuesto de POSITIVA, por la suma de \$1 200 000.000 oo el cual se afectarán en \$74.000.000.oo

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

EL CONTRATISTA se obliga para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A , al suministro de los siguientes equipos:

- Un (1) Medidor de vibraciones humanas marca Svantek modelo SV106 con pantalla a color, monitor de seis canales, acorde a las especificaciones de la norma ISO 8041:2005, ideal para estudios basados en la norma ISO 2631 e ISO 5349, posibilidad de ejecutar las mediciones con dos acelerómetros triáxiales de manera simultánea, cada canal con dos perfiles, análisis de 1/1 y 1/3 de octava, incluido sensor para mediciones mano brazo y cuerpo entero, tarjeta micro SD para almacenamiento de datos, puerto USB, adaptador de calibración, maletín porta equipo, baterías recargables, manual de operación y Software para descarga de datos
- Un (1) sensor para estudios mano brazo SV38V marca Svantek,
- un (1) sensor para estudios cuerpo entero SV105 marca Svantek
- Tres (3) Calibradores primarios de flujo para bombas de muestreo marca TSI modelo 4046, rango 0.01 a20 LPM, compensa por temperatura y presión, incluye. Calibrador, maletín suave para transporte, 6 baterías AA, Conectores, mangueras, certificado NIST, dos años de garantía y manual de operación
- Veintisiete (27) cajas de Filtros de PVC 37 mm 5.0 µm (Caja x 100 unidades)
- Veinte siete (27) cajas de soportes para filtro 37 mm (Caja x 100 unidades)
- Dos (2) cajas de cassettes portafiltros PVC 2 piezas 37 mm (caja x 50 unidades)
- Cinco (5) cajas de filtros Ester de Celulosa 37 mm 0.8 µm (caja x 100 unidades)
- Veinte (20) cajas de tubos carbón activado de 6 mm x 70 mm, 150 mg (caja x 50 unidades)
- Doce (12) Baterías recargables NiMh para bombas GILAIR 5
- Veinte (20) Baterías recargables de 9 voltios 170 M.A



000318

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

- Veinticuatro (24) pares de baterías recargable AA 2500 M.A,
- Doce (12) pares de baterías recargables AAA 1000 M A.
- Cuatro (4) cargadores para baterías AA y AAA
- Cuatro (4) cargadores para baterías de 9 V

PARAGRAFO PRIMERO Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la justificación suscrita por el Vicepresidente Financiero y Administrativo, hacen parte integral del presente contrato

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato



EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.



POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**

CONTRATO N.º 000918 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

- 3 Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
- 5 Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$73.693.023.00) incluido IVA**, de los equipos a los cuales se les debe cargar dicho impuesto, suma que será cancelada durante la ejecución del contrato y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos. a) Factura y/o Cuenta de cobro en original, b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, previa suscripción del acta de inicio

El lugar de ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Coordinadora Nacional de Laboratorios, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



CONTRATO No. 000310 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2011000397, expedido el 02 de mayo de 2011 por el área de presupuesto de POSITIVA, por la suma de \$1.200 000 000.00 el cual se afectarán hasta en \$73.693.023.00

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Buen funcionamiento,** por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más, La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada

EL CONTRATISTA con la aceptación dela presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

00001.0
CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



CONTRATO No. 00918 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley POSITIVA, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas. a) Si se presenta un cambio de normatividad que

1000918



CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

[Redacted]

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación

[Redacted]

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

[Redacted]

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

[Redacted]

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

[Redacted]

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

[Redacted]



000018

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso



Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.



EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a. 1 Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A., 2 Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados., 3 Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás



CONTRATO No. 000918 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista., 4 Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S A

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$764.600.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal



008918

CONTRATO No. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

03 DIC 2011

En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA.

[Signature]
GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

[Signature]
JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ MESA
Gerente

[Signature]
Elaboró Omar Venegas
Revisó Adriana Londoño
Aprobó Sandra Rey